

**Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2013**

Índice de las Cuentas Anuales Abreviadas

	<u>Página</u>
● Balance de situación abreviado	3
● Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	4
● Estado abreviado de ingresos y gastos reconocidos	5
● Estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto	6
● Memoria de las cuentas anuales	
1 Actividad de la empresa	7
2 Bases de presentación de las cuentas anuales	11
3 Distribución de resultados	14
4 Normas de valoración	15
5 Inmovilizado material	23
6 Inmovilizado intangible	26
7 Arrendamientos	27
8 Inversiones financieras	28
9 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	29
10 Fondos propios	30
11 Saldos y operaciones con partes vinculadas	31
12 Deudas a corto y largo plazo	34
13 Provisiones para riesgos y gastos	34
14 Situación fiscal	39
15 Ingresos y gastos	42
16 Otra información	46
17 Información sobre medio ambiente	48
18 Hechos posteriores	49

Balance de situación abreviado
al cierre del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012

(Expresados en euros)

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2013	31/12/2012 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		138.487.220	144.146.961
I. Inmovilizado intangible	6	3.411	10.691
II. Inmovilizado material	5	138.483.810	144.136.270
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	0	
B) ACTIVO CORRIENTE		682.898	697.090
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	374.859	391.459
3. Otros deudores		374.859	391.459
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	53.611	53.612
VI. Periodificaciones a corto plazo	15.5	56.299	239.854
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		198.128	12.165
TOTAL ACTIVO (A + B)		139.170.118	144.844.052
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	31/12/2013	31/12/2012 (*)
A) PATRIMONIO NETO		(83.137.724)	(69.453.974)
A-1) Fondos propios	10	(83.137.724)	(69.453.974)
I. Capital		104.270.700	104.270.700
1. Capital Escriturado		104.270.700	104.270.700
V. Resultados de ejercicios anteriores		(173.816.174)	(152.732.671)
VII. Resultado del ejercicio		(13.592.250)	(20.992.003)
B) PASIVO NO CORRIENTE		185.366.188	185.084.388
I. Provisiones a largo plazo	13	0	0
II. Deudas a largo plazo	12	0	0
3. Otras deudas a largo plazo		0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11	185.366.188	185.084.388
C) PASIVO CORRIENTE		36.941.654	29.213.638
II. Provisiones a corto plazo	13-15.3	458.281	1.354.615
III. Deudas a corto plazo	12	220.555	223.020
3. Otras deudas a corto plazo		220.555	223.020
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11	27.470.406	17.703.924
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.792.413	9.932.079
2. Otros acreedores		8.792.413	9.932.079
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		139.170.118	144.844.052

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado, al 31 de diciembre de 2013

(*) Cifras reexpresadas

Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 (Expresadas en euros)			
	NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe) Haber	
		31/12/2013	31/12/2012
1. Importe neto de la cifra de negocios	15.1	0	18.641
5. Otros ingresos de explotación	15.2	119.369	144.837
6. Gastos de personal	15.3	(512.121)	(624.197)
7. Otros gastos de explotación	15.5	(2.800.084)	(6.345.527)
8. Amortización del inmovilizado	5-6	0	(5.293.451)
11. Deterioro y resultado de enajenaciones de inmovilizado		(5.781.711)	
13. Otros resultados	15.6	327.029	(1.436.319)
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		(8.647.519)	(13.536.016)
14. Ingresos financieros		2.536	3.648
15. Gastos financieros	11	(4.947.267)	(7.459.305)
16. Diferencias de cambio		0	(330)
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16 +17+18)		(4.944.731)	(7.455.987)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)		(13.592.250)	(20.992.003)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)		(13.592.250)	(20.992.003)

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, al 31 de diciembre de 2013

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

(Expresados en euros)

	Notas de la memoria	31/12/2013	31/12/2012
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(13.592.250)	(20.992.003)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
<i>I. Por valoración instrumentos financieros</i>		0	0
<i>II. Por cobertura de flujos de efectivo</i>		0	0
<i>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>		0	0
<i>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</i>		0	0
<i>V. Efecto impositivo</i>		0	0
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I + II + III + IV + V)		0	0
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
<i>VI. Por valoración instrumentos financieros</i>		0	0
<i>VII. Por cobertura de flujos de efectivo</i>		0	0
<i>VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>		0	0
<i>IX. Efecto impositivo</i>		0	0
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+ VIII + IX)		0	0
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		(13.592.250)	(20.992.003)

**B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012**

(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2011	104.270.700	(132.631.777)	(20.100.894)	(48.461.971)
<i>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2011 y anteriores</i>	0	0	0	0
<i>II. Ajustes por errores del ejercicio 2011 y anteriores.</i>	0	0	0	0
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2012	104.270.700	(132.631.777)	(20.100.894)	(48.461.971)
<i>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</i>	0	0	(20.992.003)	(20.992.003)
<i>II. Operaciones con socios o propietarios.</i>	0	0	0	0
<i>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</i>	0	(20.100.894)	20.100.894	0
C. SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	104.270.700	(152.732.671)	(20.992.003)	(69.453.974)
<i>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2012</i>	0	0	0	0
<i>II. Ajustes por errores del ejercicio 2012</i>	0	(91.500)	0	(91.500)
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2013	104.270.700	(152.824.171)	(20.992.003)	(69.545.474)
<i>I. Total ingresos y gastos reconocidos.</i>	0	0	(13.592.250)	(13.592.250)
<i>II. Operaciones con socios o propietarios.</i>	0	0	0	0
<i>III. Otras variaciones del patrimonio neto.</i>	0	(20.992.003)	20.992.003	0
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2013	104.270.700	(173.816.174)	(13.592.250)	(83.137.724)

Las notas 1 a 18 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado abreviado total de cambios en el patrimonio neto, al 31 de diciembre de 2013

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresada en Euros)**

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1. Ciudad de la Luz, S.A.U.

CIUDAD DE LA LUZ, S.A. Sociedad Unipersonal (la Sociedad) se constituyó el 2 de noviembre de 2000, en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana en su reunión del día 24 de octubre de 2000 y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, tomo 2.375, folio 16, hoja A-61.103. Su número de identificación fiscal es A-53507067.

La Sociedad tiene carácter unipersonal, siendo su único accionista Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. De acuerdo con lo establecido en el vigente artículo 42 del Código de Comercio y demás normativa mercantil, forma grupo con esta sociedad que es la dominante cabecera del grupo; no presenta cuentas anuales consolidadas por no estar obligada a ello, al no alcanzar los límites cuantitativos establecidos en la normativa vigente.

Su objeto social consiste en la promoción, organización, gestión y contratación de cuantas actividades requiera la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la actuación denominada "Ciudad de la Luz", delimitada en el Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras "Ciudad de la Luz" en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, en el término municipal de Alicante, y de cuantas instalaciones y actividades existan o se desarrollen en la misma; así como la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas de cualquier género, y la construcción, instalación, gestión y explotación de cuantas actividades tengan relación con la hostelería y el ocio, todo lo cual podrá ser desarrollado por la Sociedad bien de modo directo bien mediante cesión a terceros en cualquiera de las formas jurídicamente permitidas. El domicilio social está establecido en el Paseo Dr. Gadea nº 10 de Alicante.

Durante el ejercicio 2013, la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- El mantenimiento de las instalaciones y edificaciones ya acometidas.
- La supervisión y apoyo a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz para la gestión del Centro de Estudios (cuya actividad se inició en octubre de 2006).

No obstante lo anterior, el 8 de mayo de 2012, la Comisión Europea declaró, en su Decisión, incompatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea las

ayudas concedidas, por importe estimado de 265 millones de euros, para construir el Complejo Audiovisual “Ciudad de la Luz”, ordenando la devolución de las mismas.

Esta Decisión, notificada a Ciudad de la Luz, S.A.U. el 10 de mayo de 2012, resulta ejecutiva desde su notificación, con independencia de los recursos formulados por la sociedad y su accionista único Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., de forma conjunta, y por el Reino de España.

Como consecuencia de lo anterior, Ciudad de la Luz, S.A.U. tiene prohibida la continuación de la actividad de construcción, puesta en marcha, explotación y promoción del citado complejo. Asimismo, y en ejecución de la Decisión, Ciudad de la Luz, S.A.U. ha de proceder a la devolución de las citadas ayudas y en caso de no resultar posible, a la total liquidación y venta de sus activos y al cese de la actividad y extinción de la mercantil.

A este último respecto, los representantes de la sociedad están negociando con la Comisión Europea la forma de realizar la venta de sus activos, para lo cual se ha notificado a la misma los pliegos de venta para su aprobación, en los que se plantea la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa para los citados fines.

Tras la venta de sus activos, la mercantil procederá a su liquidación.

En relación con lo anterior, el 13 de febrero de 2013, el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A.U. acordó el cese en la continuidad de los negocios de la sociedad relativos a la actividad industrial audiovisual llevada a cabo en el complejo, manteniendo la actividad necesaria a fin de dar cumplimiento a la Decisión.

En el ejercicio 2013 Ciudad de la Luz, S.A.U. sigue negociando la aprobación por parte de la Comisión Europea de los Pliegos de Venta, para proceder a la venta de los activos y posterior liquidación de la sociedad.

Dado que la Decisión había sido recurrida tanto por CDL como por el Reino de España, el 11 de diciembre de 2013 se celebró la vista en el Tribunal de Justicia de la UE, estando pendiente de recibir la Sentencia, a la fecha de formulación de estas cuentas.

1.2. Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. (antes Producciones Aguamarga, S.L.)

1.2.1. Contrato formalizado

En la realización de los trabajos anteriormente citados, y hasta el mes de octubre de 2010, colaboró de forma expresa Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. (en adelante Aguamarga), en función de un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento y orientación o supervisión generales, suscrito entre Aguamarga y la Sociedad. Este contrato tenía una duración inicial de 4 años, a partir del 21 de diciembre de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2004 se formalizó novación de dicho contrato, ampliando los servicios que se arrendaban a Aguamarga y a sus colaboradores personas físicas en

virtud del anterior contrato, así como el plazo de su prestación, que se ampliaba hasta 60 meses con posterioridad a la entrega de la Fase III de la construcción del Proyecto “Ciudad de la Luz”.

Con fecha 22 de agosto de 2005 se firmó una adenda a la novación del contrato descrita en el párrafo anterior, modificando la duración de las fases del proyecto “Ciudad de la Luz” y, en consecuencia, la duración de la prestación de los servicios arrendados y las retribuciones a percibir por Aguamarga. En la citada adenda se establecía, como fecha de inicio del período de explotación experimental, el 1 de agosto del 2008, fecha en que debía estar finalizada la Fase II de construcción del Complejo. En septiembre de 2010 quedó finalizada la construcción del edificio de administración, elemento considerado “esencial” dentro de la Fase II del Complejo. Según lo estipulado en la adenda, el retraso en la entrega de elementos esenciales conlleva automáticamente la prórroga del plazo del contrato por un período igual al tiempo real de explotación experimental perdido.

El 22 de octubre de 2010, la Sociedad comunicó mediante requerimiento notarial a Aguamarga Gestión de Estudios, la resolución del contrato de arrendamiento de servicios y sus posteriores adendas modificativas, por incumplimiento contractual por parte de ésta última. A la fecha de formulación de estas cuentas, existen procedimientos judiciales iniciados por ambas partes

El 26 de julio de 2013 se dictó Sentencia que ponía fin al procedimiento dictado en primera instancia; en esta Sentencia se desestimaba la demanda de Aguamarga Gestión de Estudios SL y estimaba parcialmente la demanda de Ciudad de la Luz S.A.U. dando por resuelto el contrato y condenando a Aguamarga Gestión de Estudios SL a pagar un millón doscientos mil euros a Ciudad de la Luz.

Frente a dicha Sentencia se ha interpuesto recurso de apelación por parte de Aguamarga Gestión de Estudios. (véase nota 13).

Como consecuencia de la resolución de las relaciones comerciales con Aguamarga, durante los ejercicios 2012 y 2013 no se han devengado ingresos ni gastos por ningún concepto con esta sociedad.

1.2.2. Cesión de uso de infraestructuras

Según se estipula en la novación modificativa del 18 de agosto de 2004 y en la adenda a la misma del 22 de agosto de 2005, Aguamarga presta los servicios de explotación experimental estipulados contractualmente, en los edificios e instalaciones situados en la Zona Cinematográfica de Ciudad de la Luz. En virtud de la mencionada novación, la Sociedad conserva la propiedad de los activos y pone a disposición de Aguamarga el derecho de uso sobre las infraestructuras, las edificaciones e instalaciones integrantes del Complejo a medida que éstas se finalizan. Hasta el mes de octubre de 2010 las instalaciones cedidas a Aguamarga correspondían a la Fase I y a los elementos finalizados de la Fase II del Complejo.

Como consecuencia de la Sentencia mencionada en el punto anterior y tras la resolución del recurso presentado por Aguamarga, Ciudad de la Luz recuperará la posesión del Complejo.

1.3. Escuela de Formación

1.3.1. Inicio de la Escuela

En el mes de septiembre de 2006 la escuela inició su actividad. En octubre de 2007, se firmó un contrato con la Fundación Quórum, perteneciente a la Universidad Miguel Hernández, para la gestión de la Licenciatura de Comunicación Audiovisual.

1.3.2. Fundación Centro de Estudios

El 9 de diciembre de 2008 Ciudad de la Luz, S.A.U. constituyó la “Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valenciana” cuyo objeto es el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la industria, cultura, educación e investigación en artes y ciencias audiovisuales, televisivas y cinematográficas que se desarrollen en el Complejo Ciudad de la Luz. El domicilio social está en Alicante.

La Sociedad desembolsó en 2008, en concepto de dotación fundacional, 30.000 euros que fueron registrados como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio. La Fundación se hace cargo, a partir de febrero de 2009, de la gestión del Centro de Estudios Ciudad de la Luz y de todas sus actividades formativas.

Con fecha 14 de abril de 2009, la Sociedad y la Fundación suscribieron un contrato de cesión de los derechos de gestión y explotación integral del Centro de Estudios de Ciudad de la Luz de Alicante, por un plazo de 10 años desde el 1 de enero de 2009, prorrogable a su finalización. El canon anual por la citada cesión asciende al 30% de los beneficios de la Fundación, si bien dicho porcentaje podrá ser modificado hasta un máximo del 50%.

La Sociedad, en los ejercicios 2012 y 2013, no ha liquidado a la Fundación canon alguno, al haber obtenido ésta, en ambos ejercicios, pérdidas.

1.4. Laboratorio Cinematográfico

En fecha 30 de octubre de 2009 se firmó un contrato de arrendamiento de instalaciones para la explotación del laboratorio cinematográfico del Complejo audiovisual, con IMAGE LABORATORIES S.L.U. con una duración de 10 años. Como contraprestación Ciudad de la Luz recibirá un canon fijo de 12.000 € anuales, actualizable según el IPC, y un canon variable en función de la facturación neta anual, siendo del 0% el primer año y del 10% el segundo año e incrementándose progresivamente hasta alcanzar el 18% de la facturación neta anual el décimo año. El canon total del ejercicio 2012 ascendió a 18.641 euros. En el ejercicio 2013, debido a la falta de actividad del Complejo, no se ha devengado canon alguno.

El laboratorio ha manifestado su intención de rescindir el presente contrato mediante comunicación de 28 de febrero de 2013, habiéndose firmado un acuerdo transaccional en fecha 24 de julio de 2013 resolviendo del contrato de mutuo acuerdo.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones introducidas por el R.D. 1159/2010, de 17 de septiembre, así como con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año.

Estas cuentas, que han sido formuladas por los Administradores en formato abreviado, al cumplir las condiciones legalmente establecidas para ello, han de someterse a la aprobación de la Junta General, estimándose que serán aprobadas sin modificación. Las correspondientes al ejercicio 2012, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 28 de junio de 2013.

La Sociedad ha formulado las cuentas anuales en euros. Las cifras incluidas en esta memoria se han redondeado a cifras enteras, sin añadir decimales.

Las principales políticas contables adoptadas se presentan en la Nota 4, no existiendo ningún principio contable ni norma de registro y valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad.

Como se ha señalado previamente, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea de 8 de mayo de 2012, se ha acordado el cese de la actividad de la sociedad, así como el inicio de los trámites tendentes a la venta de sus activos, y posterior liquidación de la misma.

En consecuencia con lo anterior, las presentes cuentas anuales se han confeccionado aplicando principios de liquidación, según la Resolución del 18 de octubre de 2013 del ICAC, en lugar de criterios de empresa de funcionamiento.

Atendiendo a lo anterior se han considerado las siguientes circunstancias y criterios seguidos por la Dirección, los más significativos se refieren a:

- La estimación del valor de liquidación de los activos materiales e intangibles.
- La corrección valorativa por insolvencia y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los deudores (nota 4.5.a).
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de determinadas provisiones y contingencias (nota 13).
- El análisis de los costes de liquidación en que la sociedad pudiera incurrir.

Estas circunstancias y criterios están valorados en algunos casos de forma estimativa conforme a la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales.

2.4. Principio de empresa en funcionamiento

Tal y como se indica en el apartado anterior, no se aplica el principio de empresa en funcionamiento, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea que conlleva la venta de activos y la posterior liquidación de la sociedad. Por lo tanto, se consideran criterios de liquidación en las presentes cuentas anuales.

Puesto que la sociedad no va a poder continuar con su actividad, y ante la falta de ingresos suficientes para cubrir los gastos en que incurra, que serán los mínimos necesarios para mantener el complejo sin que el mismo pierda valor, como ya se ha venido realizando desde el ejercicio 2012, y con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Decisión de la Comisión Europea mencionada, se acordó solicitar y suscribir con el Instituto Valenciano de Finanzas un préstamo por importe máximo de 10.000 miles de euros de acuerdo con lo previsto por la Ley 11/2012 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2013.

Durante el ejercicio 2013 se han formalizado dos préstamos con el IVF por importe de 3 millones de euros cada uno, y en marzo de 2014 se ha formalizado un nuevo préstamo por el mismo importe.

2.5. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

Debido a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 (BOE 25 de octubre) sobre los criterios a aplicar cuando se elaboren las cuentas anuales con criterios de liquidación en lugar de empresa en funcionamiento, Ciudad de la Luz S.A.U. ha procedido a reexpresar las cifras comparativas del ejercicio 2012.

Con el fin de que ambos ejercicios sean comparativos, y de acuerdo con la información facilitada en la nota 2.7 sobre cambios en criterios contables y corrección de errores, las cifras del balance de situación del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2012 han sido objeto de las siguientes modificaciones:

Epígrafe Activo	Euros	
	Debe	Haber
A) I. Inmovilizado intangible	10.691	
A) II. Inmovilizado material	144.136.270	
B) I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		144.146.961
Epígrafe Pasivo		
B2) III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a LP		185.084.388
C2) IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a CP	185.084.388	

Los efectos de estas modificaciones han sido tenidos en cuenta en la reexpresión del resto de estados financieros, al 31 de diciembre de 2012. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2012, difieren de los incluidos en las cuentas anuales aprobadas por el socio único el 28 de junio de 2013.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables y corrección de errores

Debido al acuerdo de ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, y como se ha indicado en el apartado 2.4, no se sigue en estas cuentas anuales el principio de empresa en funcionamiento, sino criterios de liquidación. En el ejercicio 2012 siguiendo las normas contables existentes se reclasificaron las partidas de activo y pasivo del largo al corto plazo, se efectuaron cambios de cuentas contables como el traspaso del activo material e

intangible a cuentas de activos no corrientes mantenidos para la venta, o la baja de alguno de ellos.

Debido a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 (BOE 25 de octubre) sobre los criterios a aplicar cuando se elaboren las cuentas anuales con criterios de liquidación en lugar de empresa en funcionamiento, Ciudad de la Luz S.A.U. ha procedido a reexpresar las cuentas del ejercicio 2012, dado que el activo tanto intangible como material, como resultado de esta resolución debe aparecer en balance en el inmovilizado y no en las cuentas de activos no corrientes mantenidos para la venta. En este mismo sentido se ha vuelto a reclasificar el pasivo entre el corto y el largo plazo dependiendo del vencimiento de las deudas.

Considerando lo anterior, y con objeto de presentar la información comparativa de forma homogénea, se ha procedido a reexpresar de forma retroactiva las cifras de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

	Euros	
	Debe	Haber
1. Por la reclasificación del ANCMV como inmovilizado material e intangible, según su naturaleza:		
- Aplicaciones informáticas	462.622	
- A.A Aplicaciones informáticas		451.931
- Terrenos y Construcciones	126.236.062	
- A.A Construcciones		16.690.053
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	53.584.245	
- A.A Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		18.993.984
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		144.146.961
2. Por la clasificación de las deudas con empresas grupo y asociadas del CP al LP:		
- Deudas con empresas del grupo y asociadas a LP		185.084.388
- Deudas con empresas del grupo y asociadas a CP	185.084.388	

Por otra parte, de acuerdo con la norma de registro y valoración 22^a del nuevo Plan General Contable que regula los “cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables”, la Sociedad ha registrado con cargo a Resultados negativos de ejercicios anteriores un importe de 91.500 euros que se corresponden con una donación efectuada a la entidad Fundación Centro de Estudios cuyo devengo se produjo en el ejercicio 2012. Esta corrección se ha reflejado en el estado total de cambios en el patrimonio neto. Dada la escasa relevancia del mismo, no se han reexpresado las cifras del ejercicio anterior.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La aplicación de la pérdida del ejercicio 2012, aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 28 de junio de 2013, por importe de 20.992.003 euros, consistió en su traspaso íntegro a la cuenta de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.

El Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución de resultados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013:

	Euros
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdidas)	(13.592.250)
Total	(13.592.250)
Distribución:	
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(13.592.250)
Total	(13.592.250)

Asimismo el Consejo de Administración propone al socio único la aprobación de la corrección efectuada del resultado del ejercicio 2012 en un importe de mayor pérdida por 91.500 euros, contra la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidos en los estatutos de la Sociedad y en la normativa legal vigente.

NOTA 4. NORMAS DE VALORACIÓN

Las Cuentas Anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación señaladas en el Plan General de Contabilidad vigente, así como en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

La valoración de la totalidad de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo y cancelar las deudas, en la medida de lo posible.

Los principios contables y normas de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

4.1. Inmovilizado intangible

Propiedad industrial

Las licencias, marcas y similares se valoran a su coste de adquisición y se amortizan linealmente durante un periodo de cinco años. Al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, los elementos incluidos en este apartado, cuyo coste asciende a 51.018 euros, se encuentran totalmente amortizados.

Aplicaciones informáticas

Inicialmente se encontraban valoradas por el precio de adquisición de la propiedad o por el precio del derecho de uso o de desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios. Su amortización se realizaba de forma sistemática, aplicando un criterio lineal en un periodo de tres años.

A 31 de diciembre de 2012, y como consecuencia del acuerdo de ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, se dieron de baja aquellos activos obsoletos o cuyo importe no se espera recuperar.

Los gastos de mantenimiento, de revisión global de los sistemas o los recurrentes como consecuencia de la modificación o actualización de estas aplicaciones, se registran directamente como gastos del ejercicio en que se incurren.

Debido a la aplicación de la resolución del ICAC antes mencionada la empresa no ha procedido a aplicar amortización en el ejercicio 2013. No obstante como considera que los activos si se deprecian con su uso ha contabilizado en el ejercicio 2013 un deterioro equivalente a la amortización a practicar. La Sociedad considera que el valor resultante se corresponde con la mejor estimación del valor de liquidación de estos activos.

4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material figuran registrados a su coste de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y la pérdida por deterioro de valor.

Los trabajos que la Sociedad realizaba para su propio inmovilizado se determinaban siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido. La capitalización se realizaba con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coste de adquisición de los inmovilizados materiales que necesitaban un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, incluía los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del elemento. Por el contrario, los intereses financieros devengados con posterioridad a dicha fecha o para financiar la adquisición del resto de elementos de inmovilizado, no incrementaban el coste de adquisición y se registraban en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengaban.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporaban al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponían un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que fuera posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultaban dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los gastos periódicos de conservación, reparación y mantenimiento que no incrementan la vida útil del activo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calculaba, aplicando sistemáticamente el método lineal sobre el coste de adquisición o producción de los activos menos su valor residual, durante los años de vida útil estimada de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Edificios y platós	50
Obras de urbanización	40
Arbolado, red de riego y vallado	20
Instalaciones técnicas	18-40
Otras instalaciones	6
Mobiliario y enseres	10
Equipos proceso información	4

La Sociedad revisaba la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocían como un cambio de estimación.

La sociedad considera que el deterioro del mismo a final del ejercicio se corresponde con su amortización lineal anual por el transcurso del tiempo, todo ello partiendo de la base de que los pliegos de venta de los activos enviados a la Comisión Europea arrancan de un valor de venta de los mismos igual al valor neto contable, de manera que el valor recuperable será igual o mayor al contabilizado.

4.3. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha del balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

4.4. Arrendamientos y operaciones similares

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Los arrendamientos en los que la Sociedad asume sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamientos financieros. Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de los activos de su misma naturaleza.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los gastos o ingresos por arrendamiento se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago o cobro de los mismos.

4.5. Instrumentos financieros

a) Activos financieros

La Sociedad clasifica sus inversiones dependiendo del propósito con el que se adquirieron. La Dirección determina la clasificación de sus inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de presentación de información financiera. La Sociedad mantiene las siguientes categorías de inversiones:

- Préstamos y partidas a cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) no derivados que, no negociándose en un mercado activo, sus flujos de efectivo son fijos o determinables y de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado, excepto que existan razones imputables a la solvencia del deudor. Surgen cuando la Sociedad suministra efectivo o los bienes y servicios propios de su objeto social directamente a un deudor sin intención de negociar con la cuenta a cobrar.

Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo. No obstante, por regla general, los créditos comerciales con vencimiento inferior a doce meses se registran por su valor nominal, es decir, no se descuentan.

En cada fecha de cierre del balance, la Sociedad dota las provisiones necesarias, en función de la antigüedad de las deudas o de los deudores en que concurren circunstancias que permiten dudar de la solvencia de los mismos, con cargo a resultados con el fin de cubrir pérdidas estimadas por incobrabilidad.

- Activos financieros disponibles para la venta: En esta categoría se incluyen las inversiones mantenidas en instrumentos de patrimonio emitidos por otras entidades distintas de entidades dependientes, asociadas y multigrupo de la Sociedad, siempre que dichas inversiones no se hayan clasificado previamente en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar”.

Figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable menos las pérdidas por deterioro resultado de las variaciones de dicho valor razonable. El valor razonable se ha obtenido a través de la actualización de los flujos de efectivo esperados.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: En esta categoría se incluyen los saldos favorables en Bancos e Instituciones de Crédito formalizados por medio de “cuentas a plazo”, con fecha de vencimiento fijada y devengo explícito de intereses, sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Tras su reconocimiento inicial se valoran a su coste amortizado que coincide con su valor de reembolso.

- Depósitos y fianzas entregadas: corresponden fundamentalmente a los importes desembolsados por contratos de prestación de servicios. Figuran registradas por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.

b) Pasivos financieros

La Sociedad, a efectos de valoración, clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- Deudas con entidades de crédito y otros pasivos remunerados: Los préstamos y otros instrumentos similares que devengan intereses se registran inicialmente por su valor razonable, que equivale al efectivo recibido neto de los costes incurridos en la transacción que les son directamente atribuibles. Los gastos financieros devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el método del tipo de interés efectivo, aumentando el valor en libros de la deuda en la medida en que no se liquiden en el periodo en el que se devenguen.

- Proveedores de inmovilizado y acreedores comerciales: con carácter general tienen vencimientos no superiores a un año y no devengan explícitamente intereses, registrándose a su valor nominal, que no difiere significativamente de su coste amortizado.
- Depósitos recibidos: corresponden fundamentalmente a retenciones de garantía practicadas sobre el importe a pagar en las facturas recibidas de los contratistas adjudicatarios de obras de construcción del inmovilizado material. Figuran registradas por los importes retenidos, que no difieren significativamente de su valor razonable.

c) Baja de instrumentos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

d) Intereses recibidos de activos financieros

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento. Se entienden por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

4.6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y, en su caso, los depósitos o adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.

- En el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a 3 meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

4.7. Impuesto sobre Sociedades

Según las normas de registro y valoración, el gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de aplicación al tipo de gravamen vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos; el impuesto a pagar se calcula al mismo tipo según las normas tributarias.

Se registra en el Patrimonio Neto del balance de situación el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en cuentas de patrimonio.

No se ha reflejado en el activo del balance el crédito fiscal generado por las bases imponibles negativas y deducciones fiscales pendientes de aplicación de 2013 y de ejercicios anteriores. Los activos por impuestos diferidos se reconocen cuando es probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales con las que poder compensar las diferencias temporarias deducibles o las pérdidas o créditos fiscales no utilizados. En la fecha de cierre de cada ejercicio, se revisa la aplicación de este criterio.

4.8. Ingresos y gastos

La Sociedad registra los ingresos y gastos en función del principio del devengo, estableciéndose, en los casos en que sea pertinente, una correlación entre ambos.

- Ingresos por prestaciones de servicios: se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad y es probable que la Sociedad reciba los rendimientos económicos derivados de la misma.

- Gastos: se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionado con una reducción de un activo o un incremento de un pasivo que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo. Por otra parte, se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

- Ingresos y gastos por intereses y conceptos similares: con carácter general se reconocen contablemente por aplicación del método del tipo de interés efectivo.
- Periodificaciones de gastos: Los gastos por contratos de esponsorización a equipos deportivos y patrocinio de largometrajes se imputan a resultados en función del momento en que se materializa la publicidad y propaganda derivada de los mismos: la duración de las ligas deportivas correspondientes y, en el caso de los patrocinios de largometrajes, en el momento del estreno.

A 31 de diciembre de cada ejercicio figuran en el epígrafe de Periodificaciones a corto plazo del activo corriente del balance las cantidades entregadas en concepto de “a cuenta” por servicios de publicidad pendientes de recibir. Estas cantidades se llevan a gastos en el ejercicio de estreno de los largometrajes o de desarrollo de las ligas deportivas patrocinadas.

4.9. Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

- Provisiones: obligaciones existentes a la fecha de cierre surgidas como consecuencia de sucesos pasados, sobre los que existe incertidumbre en cuanto a su cuantía o vencimiento pero de las que es probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad y el importe de la deuda correspondiente se puede estimar de manera fiable.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación, sino que se informa sobre los mismos en la memoria (nota 13).

4.10. Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año desde la fecha de cierre del balance; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año desde la fecha de cierre del balance.

4.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

Durante el ejercicio 2013 se han producido varios despidos objetivos y no se espera un incremento de importe de la indemnización de los mismos derivados de los juicios laborales seguidos sobre los mismos (véase nota 13).

El balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2013 y dado que por lo expuesto en puntos anteriores la sociedad procederá a su liquidación durante el ejercicio 2014 incluye una provisión del coste de los despidos del personal actual devengado a 31 de diciembre de 2013.

Estas indemnizaciones corresponderán a despidos objetivos por causas económicas, por lo que el importe de las mismas será de 20 días de indemnización por cada año trabajado por cada uno de los empleados de la sociedad.

4.12. Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas se registran en el momento inicial por su valor razonable, con independencia del grado de vinculación existente. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

5.1. La composición y los movimientos habidos durante los ejercicios 2012 y 2013 en las cuentas incluidas en este epígrafe de los balances de situación adjuntos han sido los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a				Coste a				Coste a
	31.12.11	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.12	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.13
Terrenos	9.800.040	---	---	---	9.800.040	---	---	---	9.800.040
Construcciones	116.235.648	200.375	---	---	116.436.023	---	---	---	116.436.023
Instalaciones técnicas	49.453.648	---	(42)	---	49.453.606	---	---	---	49.453.606
Maquinaria	1.344.886	---	---	---	1.344.886	---	---	---	1.344.886
Mobiliario	2.276.094	---	(69.676)	---	2.206.418	---	---	---	2.206.418
Equipos para proc. información	747.598	---	(261.911)	---	485.687	122.549	(877)	---	607.358
Elementos de transporte	93.773	---	---	---	93.773	---	---	---	93.773
Total coste	179.951.687	200.375	(331.754)	---	179.820.433	122.549	(877)	0	179.942.104

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a				Saldo a				Saldo a
	31.12.11	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.12	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.13
Construcciones	14.289.475	2.400.578	---	---	16.690.053	---	---	---	16.690.053
Instalaciones técnicas	14.028.949	2.458.733	---	---	16.487.682	---	---	---	16.487.682
Maquinaria	444.842	80.497	---	---	525.339	---	---	---	525.339
Mobiliario	1.354.532	227.790	(64.725)	---	1.517.597	---	---	---	1.517.597
Equipos para proc. información	598.918	92.336	(261.027)	---	430.227	---	(299)	---	429.928
Elementos de transporte	28.061	5.204	---	---	33.265	---	---	---	33.265
Total amortización	30.744.777	5.265.138	(325.752)	0	35.684.163	0	(299)	0	35.683.864
Total Deterioro	0	0	0	0	0	5.774.431	0	0	5.774.431
Valor neto contable	149.206.910	0	0	0	144.136.270	0	0	0	138.483.809

5.2. El epígrafe de "Terrenos" recoge el valor de una finca en la Partida de Agua Amarga (Alicante) de 269.298,56 m² en la que la Sociedad desarrolla su actividad audiovisual y cinematográfica. Este terreno constituye la aportación no dineraria de la ampliación de capital, aprobada el 9 de marzo de 2005 por decisión del socio único, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. La valoración asignada al terreno corresponde a la tasación efectuada por un experto independiente y que se adjunta a la escritura de ampliación de capital inscrita en el Registro Mercantil de Alicante.

5.3. Con fecha 8 de mayo de 2006 se formaliza un Convenio con Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. por el que esta sociedad cede a Ciudad de la Luz, durante 8 años (hasta 2014), el derecho de uso de una nave industrial de 3.497 m² para ser destinada como Edificio de Apoyo a la producción para las zonas de rodaje en exteriores o "Back Lot"; sin contraprestación económica, aunque durante el plazo de la cesión, Ciudad de la Luz se hará cargo del mantenimiento y conservación de la nave.

A su vez, según se contempla en el mencionado Convenio, Ciudad de la Luz cede este derecho de uso a la mercantil Aguamarga encargada de la explotación del Complejo audiovisual (véase nota 1.2), recibiendo como contraprestación un espacio de 388,92 m² para la ubicación temporal de sus oficinas administrativas.

5.4. La Sociedad considera que ninguno de sus bienes inmuebles tiene la consideración de

inversión inmobiliaria. Las instalaciones cinematográficas que posee Ciudad de la Luz, incluidos los bienes inmuebles, estaban destinados a servir a la empresa en el desarrollo de sus actividades sociales de forma duradera y no a la obtención de rentas o plusvalías.

Hasta el mes de octubre de 2010, tal y como se describe en la nota 1.2., Ciudad de la Luz ha subcontratado con Aguamarga parte de sus actividades sociales durante las fases de puesta a punto y explotación experimental del Complejo. En virtud del acuerdo anterior, Aguamarga ha tenido cedido el derecho de uso de las instalaciones cinematográficas con el único fin de desarrollar en las mismas las actuaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios. Además, Ciudad de la Luz resulta la única plena propietaria de la "Zona Cinematográfica" sin que, en ningún caso, se hayan transferido a Aguamarga los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

El detalle de los elementos de inmovilizado material e intangible cuya explotación está cedida a terceros, a 31 de diciembre de 2013 y 2012, es el siguiente:

Aguamarga Gestión de Estudios, S.L.

	Euros					
	2013			2012		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Aplicaciones informáticas	427.836	427.836	---	427.836	427.836	---
Construcciones Fases I y II	84.542.795	14.596.273	69.946.522	84.542.795	14.596.273	69.946.522
Instalaciones Fases I y II	36.793.938	12.334.643	24.459.295	36.793.938	12.334.643	24.459.295
Maquinaria	1.344.887	501.723	843.163	1.344.887	501.723	843.163
Mobiliario	1.552.050	1.100.660	451.390	1.552.050	1.100.660	451.390
Elementos de transporte	93.773	33.265	60.508	93.773	33.265	60.508
Total	124.755.278	28.994.400	95.760.878	124.755.278	28.994.400	95.760.878

(*) Hasta la resolución definitiva del contrato

Image Laboratories, S.L.U.

	Euros					
	2013			2012		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Construcciones	678.575	71.278	607.297	678.575	71.278	607.297
Maquinaria	2.878.648	2.315.286	563.362	2.878.648	2.315.286	563.362
Mobiliario y enseres	42.065	21.056	21.009	42.065	21.056	21.009
Total	3.599.288	2.407.620	1.191.668	3.599.288	2.407.620	1.191.668

(*) Hasta la fecha de resolución del contrato por mutuo acuerdo

Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz

	Euros					
	2013			2012		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Aplicaciones informáticas	17.331	15.010	2.321	17.331	15.010	2.321
Construcciones	11.657.936	1.609.834	10.048.102	11.657.936	1.609.834	10.048.102
Instalaciones	3.429.789	1.330.324	2.099.465	3.429.789	1.330.324	2.099.465
Mobiliario	574.561	360.406	214.155	574.561	360.406	214.155
Equipos para procesos de información	440.539	409.368	31.170	440.539	409.368	31.170
Total	16.120.156	3.724.942	12.395.214	16.120.156	3.724.942	12.395.214

5.5. La Sociedad, en los ejercicios 2012 y 2013, no ha capitalizado gastos financieros en proporción a las obras en curso, al no haber obras en curso.

5.6. La Sociedad, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, mantiene en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados y que aún permanecen en uso, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2013	2012
Instalaciones técnicas	56.321	56.321
Equipos para procesos de información	336.132	336.132
Total	392.453	392.453

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

6.1. La composición y los movimientos habidos durante los ejercicios 2012 y 2013 en las cuentas incluidas en este epígrafe de los balances de situación adjuntos han sido los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a 31.12.11	Altas	Bajas	Trasposos	Coste a 31.12.12	Altas	Bajas	Trasposos	Coste a 31.12.12
Propiedad industrial	51.018	---	---	---	51.018				51.018
Aplicaciones informáticas	1.008.806	---	(546.184)		462.622				462.622
Total coste	1.059.824	0	(546.184)		513.640				513.640

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a 31.12.11	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.12	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.12
Propiedad industrial	51.018	---	---	---	51.018				51.018
Aplicaciones informáticas	943.911	28.313	(520.294)		451.930				451.930
Total amortización	994.929	28.313	(520.294)		502.948				502.948
Total Deterioro	0				0	7.281			7.281
Valor neto contable	64.895				10.692				3.411

Las aplicaciones informáticas incluyen programas de gestión. En el ejercicio 2012 se dieron de baja las aplicaciones que la sociedad consideró que no tenían valor de realización, como el desarrollo de la página web.

6.2. La Sociedad mantiene cedida la explotación de determinadas aplicaciones informáticas a terceros, por un coste de 445.167 euros, al 31 de diciembre de 2013 (445.167 euros, en el ejercicio 2012) (véase nota 5).

6.3. La Sociedad, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, mantiene elementos de su inmovilizado intangible totalmente amortizados, que permanecen en uso, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2012	2013
Propiedad industrial	51.018	51.018
Aplicaciones informáticas	436.836	436.836
Total	487.854	487.854

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2013, mantiene en vigor dos contratos de renting sobre un elemento de transporte y un equipo para proceso de información, habiéndose devengado un gasto por arrendamiento operativo de 12.267 euros (11.717 euros en 2012).

NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS

8.1. El movimiento habido durante los ejercicios 2012 y 2013 en las diferentes cuentas que componen los epígrafes “Inversiones financieras” de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

Inversiones financieras a C.P.

	Euros								
	Saldo a 31.12.11	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.12	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo a 31.12.13
Imposiciones a corto plazo	38.200	---	---	---	38.200	---	---	---	38.200
Créditos a corto plazo	35.000	---	(35.000)	---	---	---	---	---	---
Otras inversiones	6	---	(6)	---	---	---	---	---	6
Depósitos y fianzas	---	---	---	15.412	15.412	---	---	---	15.412
Total	73.206	---	(35.006)	---	53.612	---	---	---	53.612

8.2. La Sociedad participa en un 7,27% en el capital de Lucentum Baloncesto, S.A.D., tras la ampliación de capital llevada a cabo por esta entidad en el ejercicio 2010 y a la que Ciudad de la Luz, S.A.U. no acudió, habiendo deteriorado la totalidad de la inversión desembolsada, por un importe de 300.480 euros. La Sociedad efectuó en el ejercicio 2010 el desembolso pendiente sobre esta inversión, aplicando la provisión que figuraba constituida en el pasivo a corto plazo del balance de situación al cierre del ejercicio 2009, a la cuenta de deterioro de valor de su participación. Con fecha 29 de noviembre de 2011 se declaró el concurso voluntario de esta entidad, que ha finalizado mediante Sentencia de 14 de enero de 2013.

La Comisión ejecutiva de la Sociedad, en su reunión de 1 de febrero de 2012, tomó el acuerdo de llevar a cabo los trámites oportunos para formalizar la renuncia como miembro del Consejo de Administración de esta mercantil, así como para enajenar las 10.016 acciones que posee, en los términos más ventajosos para la Sociedad. Dicha renuncia como miembro del Consejo de Administración ya ha sido formalizada e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de mayo de 2012.

8.3. Con fecha 7 de septiembre de 2011, la Sociedad concedió un préstamo a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por un importe de 35.000 euros y vencimiento el 31 de diciembre de 2011. En el ejercicio 2012 este préstamo ha sido liquidado, quedando pendiente el cobro de los intereses devengados.

8.4. La Sociedad clasifica los depósitos y fianzas entregados, las imposiciones a plazo y los créditos concedidos como “préstamos y partidas a cobrar” y las inversiones en el patrimonio de otras empresas como “activos financieros disponibles para la venta”. Los depósitos y fianzas, atendiendo al acuerdo de ejecución de la Decisión de la Comisión Europea, se han trasladado a corto plazo debido al plazo estimado para su recuperación.

8.5. La imposición a plazo fijo de 38.200 euros está pignorada a un aval del mismo importe concedido por una entidad financiera y con vencimiento indefinido.

NOTA 9. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

9.1. El detalle de la composición de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es como sigue:

	Euros	
	2012	2013
Deudores varios	1.398.655	1.537.225
Deterioro de valor de créditos comerciales	(1.394.495)	(1.534.225)
Personal	4.160	3.000
Administraciones Públicas (nota 14.1)	---	---
Administraciones Públicas (nota 14.1)	387.299	371.859
Total	391.459	374.859

9.2. El movimiento de las pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a deudores durante los ejercicios 2012 y 2013 es el siguiente:

	Euros	
	2012	2013
Saldo inicial	990.604	1.394.495
Pérdidas por deterioro	403.891	262.279
Reversión del deterioro	---	(122.549)
Saldo final	1.394.495	1.534.225

La Sociedad recoge, al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta de Deudores varios, saldos considerados como de dudoso cobro por un importe de 1.534.225 euros correspondientes a:

a) Nuct Mediterráneo, S.L.

Esta cuenta a cobrar procede del ejercicio 2007 y corresponde al importe neto pendiente de cobro por la gestión, explotación y arrendamiento de la Escuela de formación, cuyo contrato quedó rescindido en dicho ejercicio. Este importe es el origen de la demanda judicial presentada por Ciudad de la Luz (véase nota 13) y se encuentra deteriorado en su totalidad. Aunque la resolución del procedimiento judicial ha sido favorable a la empresa y procede el cobro de esta cantidad, la misma se mantiene deteriorada por la incertidumbre de que dicho cliente la pague.

b) Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz

Como consecuencia del contrato de cesión de los derechos de gestión y explotación integral del Centro de Estudios suscrito por la Sociedad con esta fundación en el ejercicio 2009, se han ido acumulando derechos de cobro a favor de la Sociedad, cuyo importe asciende a 31 de diciembre de 2013 a 1.322.526 (1.060.247 euros al 31 de diciembre de 2012). Los estados financieros provisionales no auditados de esta entidad, al 31 de diciembre de 2013, reflejan fondos propios negativos y una difícil situación financiera, que hace valorar como de muy dudoso cobro el importe mencionado, por lo que la Sociedad ha estimado conveniente deteriorarlo en su totalidad.

c) Image Laboratories, S.L.U.

En fecha 24 de julio de 2013 la sociedad firmó un acuerdo transaccional con Image Laboratories para la rescisión del contrato de explotación del laboratorio (véase nota 1.4).

Como consecuencia de este acuerdo ambas mercantiles acordaron compensar los saldos deudores y acreedores no debiéndose cantidad alguna y renunciando a cualquier reclamación posterior. Por otra parte Image Laboratories le cedía a Ciudad de la Luz la maquinaria adquirida durante el contrato, excepto una máquina que procedería a retirar.

A raíz de este acuerdo se ha procedido a dar de baja todos los saldos mantenidos con Image Laboratories SL y a aplicar la provisión dotada al efecto en ejercicios anteriores, incorporando en el Inmovilizado Material la maquinaria recibida.

NOTA 10. FONDOS PROPIOS

10.1. El movimiento de este epígrafe del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2012 y 2013 ha sido el siguiente:

	Euros
Fondos Propios al 31.12.11	(48.461.971)
Pérdidas ejercicio 2012 (*)	(21.083.503)
Fondos Propios al 31.12.12 (*)	(69.545.474)
Pérdidas ejercicio 2013	(13.592.250)
Fondos Propios al 31.12.13	(83.137.724)

(*) Incluye el importe de 91.500 euros de la corrección de errores descrita en el apartado 2.7.

10.2. Capital social

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, el capital social, que asciende a 104.270.700 euros, está representado por 1.737.845 acciones nominativas, de 60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, el único accionista de la Sociedad es Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., figurando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante su condición de unipersonalidad.

La Sociedad muestra en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, fondos propios negativos como consecuencia de las pérdidas generadas en el ejercicio 2013 y en ejercicios anteriores. No obstante, a efectos de determinar el equilibrio patrimonial según establece la Ley de sociedades de capital, hay que tener en cuenta los préstamos participativos recibidos del socio único (véase nota 11.1).

10.3. Acciones propias

La Sociedad no ha efectuado operaciones con acciones propias durante los ejercicios 2012 y 2013.

NOTA 11. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

11.1. Deudas a corto y largo plazo con el socio único

En 2005 la Sociedad suscribió con su socio único un préstamo participativo, con límite de 95.000.000 euros y vencimiento el 28 de mayo de 2015. El préstamo devenga un interés anual de “euribor más 1%” y un interés variable del 1,25% de los beneficios después de impuestos, estando dispuesto en su totalidad.

El 26 de diciembre de 2007 la sociedad formalizó con su socio único otro préstamo participativo, con límite 20.000.000 euros y vencimiento a 10 años a contar desde la firma del contrato. El préstamo devenga un interés anual de “euribor más 1%” y un interés variable del 1,25% de los beneficios después de impuestos, estando dispuesto en su totalidad.

Asimismo, el 30 de junio de 2008 la sociedad formalizó con su socio único un préstamo convertible en acciones, por importe de 10.000.000 euros y vencimiento el 31 de diciembre de 2008. El préstamo devenga un interés anual de “euribor más 1%”, estando dispuesto en su totalidad. Tras sucesivos anexos al contrato, firmados en los ejercicios 2009 y 2010, el principal de este préstamo, al cierre del ejercicio ascendía a 50 millones de euros y el importe dispuesto a 45.829.840 euros, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2011.

El 14 de enero de 2011, se firmó un nuevo anexo, ampliando el principal del préstamo convertible en 15'5 millones de euros, importe aprobado en los presupuestos de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2011 como inversión en el capital de Ciudad de la Luz.

El 4 de abril de 2011 se firmó una novación modificativa de este préstamo convertible en acciones por la que se transforma en préstamo participativo y se capitalizan los intereses devengados y pendientes de pago cuyo importe ascendía a 9.036.347 euros, siendo en consecuencia el principal del mismo de 70.366.188 euros, con un vencimiento a 5 años, prorrogable anualmente por acuerdo entre las partes. Este préstamo devenga un tipo de interés fijo anual del Euribor a 1 año + 3'5 puntos y un interés variable del 1'50% de los beneficios después de impuestos.

Por otra parte en el ejercicio 2013 se han firmado dos préstamos con el Instituto Valenciano de Finanzas por importe de 3 millones de euros cada uno en fecha 16 de mayo y 22 de julio, respectivamente. Ambos con vencimiento de 16 de junio de 2014 (pudiendo acordarse prórrogas de mutuo acuerdo) y con un margen inicial del 5% anual sobre el Euribor. Estos préstamos están destinados a cubrir las necesidades urgentes de tesorería de la Sociedad, con la única finalidad de cumplir con la Decisión de la Comisión Europea.

En el ejercicio 2012 la Generalitat Valenciana a través del mecanismo de pago a proveedores aprobado por el Ministerio de Hacienda pagó por cuenta de la Sociedad a varios proveedores de la misma un importe total de 7.112.565 euros

En el ejercicio 2013 se ha aprobado otro Plan de pagos a proveedores. La sociedad ha comunicado al Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General de la Generalitat facturas pendientes de pago a 31 de mayo para ser abonadas por medio del este procedimiento. La Intervención General de la Generalitat ha confirmado que el importe total de proveedores que se han acogido al mecanismo de pagos ha sido de 4.217.701,98 €. Los importes han sido abonados durante el mes de febrero de 2014

.Un detalle de los movimientos de las deudas con el socio único y con la Generalitat Valenciana, durante los ejercicios 2012 y 2013, es como sigue:

	Saldo a 31.12.11	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.12	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.13
Préstamo participativo 2005	95.000.000	---	---	95.000.000	---	---	95.000.000
Préstamo participativo 2007	20.000.000	---	---	20.000.000	---	---	20.000.000
Préstamo participativo 2011	65.333.921	4.750.467	---	70.084.388	281.800	---	70.366.188
Total deudas grupo largo plazo	180.333.921	4.750.467	0	185.084.388	281.800	0	185.366.188
Intereses de préstamos	4.708.766	5.859.193	---	10.567.959	3.766.482	---	14.334.441
Generalitat Valenciana 2012	---	7.112.565	---	7.112.565	---	---	7.112.565
IVF- Instituto Valenciano de Finanzas	0	---	---	0	6.000.000	---	6.000.000
Proveedores, empresas grupo	23.400	---	---	23.400	---	---	23.400
Total deudas grupo corto plazo	4.732.166	12.971.758	0	17.703.924	9.766.482	0	27.470.406

Los intereses devengados en el ejercicio 2013 de los préstamos participativos ascienden a 4.767.698,19 euros (7.416.700 euros en 2012), figurando en el epígrafe de Deudas con empresas del grupo a corto plazo del pasivo corriente del balance de situación por su importe líquido esto es, netos de retención fiscal.

Por su parte, en relación a los préstamos firmados con el Instituto Valenciano de Finanzas, la sociedad ha abonado 125.061 euros en concepto de intereses.

Por otra parte, la Sociedad, en el ejercicio 2010, adquirió a su socio único elementos de inmovilizado material (en concreto, Instalaciones técnicas por un coste de 20.172 euros), que figuran pendientes de pago al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, por importe de 23.400 euros.

11.2. Otros saldos y transacciones con partes vinculadas

Además de las transacciones y saldos reflejados en el apartado 11.1 anterior, la Sociedad mantiene a 31 de diciembre de 2012 y 2013, los siguientes saldos pendientes con la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, de la que es único fundador:

	Euros	
	2012	2013
Créditos comerciales (nota 9.2.b)	1.060.247	1.322.526
Saldos Acreedores	---	---
Total	1.060.247	1.322.526

Las transacciones realizadas con la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz durante los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes:

<u>Gastos</u>	Euros	
	2012 (*)	2013
Donación	300.000	--
Total Gastos	300.000	---

(*) Incluye el importe de 91.500 euros de la corrección de errores descrita en el apartado 2.7.

<u>Ingresos</u>	Euros	
	2012	2013
Refacturación suministros	127.121	119.369
Intereses por préstamos	1.442	0
Total Ingresos	128.563	119.369

Durante los ejercicios 2012 y 2013, no se han realizado otras transacciones ni se mantienen saldos con otras empresas del grupo “Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V. y Sociedades Dependientes” al que pertenece Ciudad de la Luz, ni con otras partes vinculadas.

NOTA 12. DEUDAS A CORTO Y LARGO PLAZO

12.1. La totalidad de los pasivos financieros mantenidos por la Sociedad se han clasificado a efectos valorativos en la categoría de “Débitos y partidas a pagar”.

12.2. La composición de estos epígrafes de los balances de situación adjuntos, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es la siguiente:

	Euros			
	2012		2013	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Proveedores de inmovilizado	65.196	---	65.196	---
Fianzas recibidas	157.824	---	155.359	---
Total	223.020	---	220.555	---

El apartado de “fianzas recibidas” recoge las retenciones efectuadas a los proveedores de inmovilizado de la Sociedad, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos realizados por éstos.

NOTA 13. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

El detalle de las provisiones del balance de situación, al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, así como los movimientos registrados durante los mismos, es como sigue:

	Euros						
	Saldo a 31.12.11	Dotación	Aplicación / Reversión	Saldo a 31.12.12	Dotación	Aplicación / Reversión	Saldo a 31.12.13
Provisiones para otras responsabilidades:							
• Aguamarga	374.072			374.072	---	---	374.072
• Castafiore	---		980.543	980.543	---	(980.543)	---
Provisiones para despidos	---			---	84.209	---	84.209
Total	374.072			1.354.615			458.281

La Sociedad tiene pendiente de resolución los siguientes contenciosos que los Administradores consideran que es poco probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales o de cualquier otra naturaleza para la Sociedad, salvo lo ya señalado en otros apartados de la memoria, por lo que no consideran necesario constituir provisión alguna para cubrir los posibles riesgos económicos, excepto en los procedimientos descritos en el párrafo segundo del apartado 13.3 y en el 13.5 siguientes:

- 13.1.** En el ejercicio 2007, debido a los incumplimientos de Nuct Mediterráneo, S.L. de las obligaciones asumidas en el contrato de gestión y explotación y arrendamiento de la Escuela de Formación y la imposibilidad de alcanzar un acuerdo entre las partes, Ciudad de la Luz presentó una demanda contra Nuct Mediterráneo, S.L. en ejercicio de las acciones de desahucio por impago y reclamación de rentas. La cuantía reclamada asciende a 270.496,53 euros.

Por su parte, Nuct Mediterráneo, S.L. demandó a Ciudad de la Luz reclamando el pago de 630.000 euros en concepto de resolución contractual o indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato. La demanda fue admitida a trámite.

En el ejercicio 2011, este procedimiento ha quedado resuelto a favor de los intereses de la Sociedad, condenando a Nuct al pago de 59.383'50 euros.

Ciudad de la Luz, SAU recurrió en apelación la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alicante, de fecha 16/09/2011, porque la misma estimaba de forma parcial su demanda, condenando a Nuct, al pago de 59.383,50 €, por daños y perjuicios. La Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, ha resuelto en sentencia de fecha 17 de enero de 2013, estimando el recurso de apelación, y condenando a Nuct, al pago de las siguientes cantidades: por rentas impagadas 87.000 €, más 108.496,53 €, por los suministros de agua y energía eléctrica, y al pago de las costas.

Asimismo, declaran el derecho de la Ciudad de la Luz a resolver el Acuerdo de intenciones de 07/09/2007, por el cual la Ciudad de la Luz se comprometía a abonar a Nuct el pago de 600.000 € por la entrega de la posesión de las instalaciones del Centro de Estudios.

Siendo la sentencia ya firme, Ciudad de la Luz ha procedido a realizar los trámites de ejecución definitiva de la misma si bien ha de tenerse en cuenta las escasas probabilidades de éxito de lograr el reintegro de las cantidades ante la previsible insolvencia de Nuct, por lo que la Sociedad mantiene deteriorado el crédito que figura en el activo de su balance de situación, al 31 de diciembre de 2012 y 2013 (véase nota 9.2.a).

- 13.2.** En 2007 la Comisión Europea recibió sendas denuncias presentadas por dos importantes representantes del sector cinematográfico europeo, alegando la existencia de posibles ayudas de Estado en la construcción y puesta en marcha de los estudios Ciudad de la Luz. El 13 de febrero de 2008, la Comisión Europea hizo pública su decisión de aperturar un procedimiento formal de investigación, encaminado a determinar si la financiación concedida por el Gobierno autonómico de Valencia constituye una ayuda de Estado

ilegal, que falsea la competencia entre estudios cinematográficos europeos.

La Comisión Europea en Decisión de fecha 8 de mayo de 2012 concluye que la totalidad de la inversión de la Generalitat Valenciana en Ciudad de la Luz constituye una ayuda de Estado incompatible con el Tratado de la Unión Europea.

En este sentido, identifica cuantitativamente dicha ayuda en 265 millones de euros que Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana deberá recuperar de Ciudad de la Luz.

Como consecuencia de la citada Decisión se han mantenido varias reuniones y comunicaciones con el organismo de la Comisión Europea designado para el seguimiento del cumplimiento de la misma encontrándose esta fase de ejecución en el siguiente estado:

- a) Se ha aceptado por parte de la Comisión Europea la posibilidad de proceder a una venta ordenada de activos de Ciudad de Luz a los efectos de que esta sociedad restituya los importes percibidos de Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana mediante el producto de la venta.

Tal planteamiento deriva de la exigencia comunitaria de liquidación de la sociedad en el caso en que el activo de la misma no fuera suficiente para llevar a cabo la restitución de la inversión realizada y declarada incompatible con el Tratado.

En este sentido, se ha propuesto por parte del Reino de España a la Comisión Europea –a los efectos de cumplimiento de la Decisión- un proceso bifásico de (i) venta ordenada de los activos, mediante un procedimiento que garantice la máxima publicidad y concurrencia; y (ii) liquidación de la Ciudad de la Luz mediante el correspondiente proceso concursal, si procede.

- b) La Comisión Europea se encuentra analizando el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir ese proceso de venta elaborado por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana y Ciudad de la Luz a los efectos de valorar su compatibilidad y adecuación para el cumplimiento de la Decisión de referencia y a los efectos de determinar si esta venta podía suponer la transmisión de la obligación de restitución de la ayuda al adquirente de los activos.
- c) De forma paralela, mediante acuerdo del Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, S.A.U. se resolvió cesar en la actividad del complejo a los efectos de cumplimiento de la Decisión.
- d) Una vez validado por la Comisión Europea el Pliego de Cláusulas para la venta de los activos de Ciudad de la Luz, S.A.U. se iniciará la correspondiente licitación.
- e) Asimismo, Ciudad de la Luz, S.A.U. presentó recurso de anulación ante el Tribunal General de la Unión Europea contra la Decisión de la Comisión Europea. La vista se celebró el 11 de diciembre estando pendiente la sentencia, a la fecha de

formulación de estas cuentas.

- 13.3.** En el mes de octubre de 2010, Aguamarga Gestión de Estudios inició procedimiento ordinario contra la Sociedad en el que interesa la condena al pago de 1.581.420 euros. Ciudad de la Luz se ha opuesto a la demanda arguyendo que, como consecuencia de la resolución extrajudicial del contrato de prestación de servicios (véase nota 1.2), se liquidaron las cantidades adeudadas, resultando un saldo a favor de Aguamarga de 711.989,11 euros, que fue abonado por Ciudad de la Luz. La Sociedad dotó en el ejercicio 2010 una provisión, en relación con este litigio, por un importe de 374.072 euros, que figura recogida en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos del pasivo corriente del balance de situación al cierre de los ejercicios 2012 y 2013.

Por otra parte, como consecuencia de la desatención de los requerimientos notariales de 22 de octubre y 15 de noviembre de 2010, efectuados por Ciudad de la Luz, S.A.U. a Aguamarga Gestión de Estudios, S.L., relativos a la resolución del contrato de gestión del centro audiovisual suscrito en el año 2000 y sus adendas modificativas posteriores, por causa de los incumplimientos de ésta última de las obligaciones asumidas en dicho contrato y, de la imposibilidad de alcanzar un acuerdo entre las partes, Ciudad de la Luz en noviembre de 2010, instó procedimiento ordinario contra Aguamarga Gestión de Estudios, S.L. en el que se interesa la resolución del contrato y una indemnización por daños y perjuicios por importe de 1.200.000 euros, solicitando medidas cautelares destinadas a recuperar la posesión de los inmuebles o, subsidiariamente, la administración judicial de la gestión del Complejo. Aguamarga contestó a la demanda, solicitando una indemnización por daños morales de 2'3 millones de euros y, en el caso de que se estimara resuelto el contrato, una indemnización por daños y perjuicios de, aproximadamente, 10'3 millones de euros.

Por medio de auto de 28 de febrero de 2011, el Juzgado que tramita éste último procedimiento, acordó la medida cautelar interesada de Administración Judicial del Complejo Audiovisual, al estimar que concurre una incapacidad de Aguamarga de prestar el servicio y gestionar el Complejo, a cuyo efecto Ciudad de la Luz ha prestado aval por importe de 38.197 euros.

Los procedimientos descritos en este apartado han sido acumulados.

A su vez, el 12 de enero de 2012, ha sido declarado por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, el Concurso Voluntario Abreviado de acreedores de Aguamarga Gestión de Estudios, S.L.

El juicio se celebró el 25 de abril de 2013 y el 26 de julio se dictó Sentencia. La Sentencia desestima la demanda de Aguamarga Gestión de Estudios y estima parcialmente la demanda de Ciudad de la Luz.

En la Sentencia se da por resuelto el Contrato por incumplimiento de Aguamarga y condena a la misma al pago de un millón doscientos mil euros más los intereses legales a Ciudad de la Luz S.A.U.

Frente a dicha Sentencia se ha interpuesto recurso de apelación por parte de Aguamarga Gestión de Estudios SL, D. José Antonio Sainz de Vicuña y D. José Miguel Ferrandiz Moltó, que ha sido admitido a trámite.

- 13.4.** El 1 de agosto de 2012 se procedió al despido objetivo de varios trabajadores de la Sociedad por causas económicas y organizativas. Cuatro de los trabajadores despedidos han reclamado la improcedencia de su despido solicitando una indemnización superior a la abonada en un importe global de 47.082,48 euros. Tres de los cuatro juicios se celebraron en el ejercicio 2013 siendo favorables a la empresa. Para el cuarto se ha comunicado en marzo de 2014 el desistimiento de la parte demandante.

Por otra parte, en julio de 2013 se procedió al despido de otros tres trabajadores. Dos de los mismos han reclamado a la empresa la improcedencia del despido solicitando una indemnización por importe global de 37.512 €. La fecha de uno de los juicios ha sido fijada para julio de 2014 y el otro para enero de 2015.

La sociedad no ha provisionado importe alguno por estas demandas, porque considera que no tendrá que abonar importe alguno por estos conceptos.

- 13.5.** Durante el ejercicio 2012, la sociedad Castafiore Films, S.L. reclamó judicialmente el pago de una serie de facturas emitidas a la Sociedad por un importe global de 1.020.149,60 euros, reflejadas en la partida de acreedores comerciales. Al cierre del ejercicio 2012, estos procedimientos se encontraban suspendidos en sus correspondientes trámites procesales habida cuenta que las partes estaban próximas a alcanzar un acuerdo. Los términos de este acuerdo fueron reflejados en la formulación de las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anterior, incluyendo la indemnización por importe de 640.000 euros correspondiente a daños y perjuicios así como el 20% del gasto local calificable de una de las producciones realizadas en 2012.

En abril de 2013 se firmó el acuerdo con Castafiore Films, S.L. y Tornasol Films, S.A. para la resolución de mutuo acuerdo del contrato firmado entre las partes. En el mismo se acordó una compensación económica a favor de Castafiore Films SL y un plan de pagos. Por su parte, Castafiore Films procedió a retirar todas las reclamaciones judiciales planteadas.

- 13.6.** El 4 de febrero de 2011 el Tribunal Supremo dictó sentencia declarando la nulidad del Plan Especial de Delimitación del Área de Reserva para la Ampliación del Suelo Público de Cerro de Colmenares (Alicante), llevado a cabo por Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U., por falta de causa expropiatoria, así como del expediente de expropiación por tasación conjunta asociado a éste. Si bien en este procedimiento Ciudad de la Luz, S.A.U no es parte directa, la resolución del mismo le afecta, en cuanto a que es propietaria actual de una parte de dichos terrenos, en los que se encuentra el Complejo Cinematográfico "Ciudad de la Luz".

A la fecha de emisión de estas cuentas anuales se encuentra pendiente de resolución por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el seno de Incidente de ejecución de sentencia, al objeto de determinar la forma de dar cumplimiento al fallo de la mencionada sentencia, bien mediante la restitución de los terrenos, bien mediante el pago de una indemnización sustitutoria, encontrándose en fase de prueba el procedimiento para determinar la imposibilidad o no de restitución parcial del terreno expropiado.

Igualmente, y en el seno de incidente, consta solicitada como medida cautelar la suspensión del proceso de venta de los terrenos en los que se encuentra el Complejo Cinematográfico, que ha sido denegada por lo que el proceso de venta del complejo no se encuentra suspendido por la existencia del indicado procedimiento.

NOTA 14. SITUACIÓN FISCAL

- 14.1.** Las cuentas anuales muestran las cantidades pendientes de pago o cobro correspondientes a las liquidaciones de los últimos períodos aún no vencidos por los impuestos directos, indirectos, retenciones y cuotas de la Seguridad Social.

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es el siguiente:

	Activo		Pasivo	
	2012	2013	2012	2013
<i>Saldos Corrientes</i>				
Hacienda Pública, deudora por IS	---	---	---	---
Hacienda Pública, IVA soportado pendiente de deducir	24.510	202.346	---	---
Hacienda Pública, deudora por IVA	362.486	169.330	---	---
Retenciones y pagos a cuenta	303	182	---	---
Hacienda Pública, retenciones IRPF	---	---	15.789	10.349
Hacienda Pública, otras retenciones	---	---	1.557.507	1.001.217
Organismos de la Seguridad Social	---	---	10.156	5.628
Consellería de Hacienda, ITP	---	---	200.375	-----
TOTAL	387.299	371.859	1.783.827	1.017.194

- 14.2** La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias Total	Aumento/ Disminución	Total 2013	Total 2012
Ingresos y gastos del ejercicio	(13.592.250)		(13.592.250)	
Diferencias permanentes		921.127	921.127	1.099.139
Diferencias temporarias		4.571.481	4.571.481	7.478.585
Base imponible (resultado fiscal)	(13.592.250)	5.492.608	(8.099.642)	(12.414.279)

Las diferencias permanentes correspondientes al ejercicio 2013 provienen de gastos que tienen la consideración de fiscalmente no deducibles de acuerdo con el artículo 14 del TRLIS (Real Decreto 4/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), por importe de 95.481 euros (167 euros en el ejercicio anterior).

Asimismo, durante el presente ejercicio económico se han contabilizado gastos y amortizaciones en relación al Centro de Estudios, para los que no se ha recibido contraprestación por parte de la citada Fundación por importe de 563.367 euros (609.130 euros en 2012), en virtud del contrato de cesión de los derechos de gestión y explotación integral firmado entre ambas partes (véase nota 1.3.2). Estos gastos han sido considerados por la Sociedad como no deducibles a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Además, la Sociedad ha repercutido el I.V.A. sobre los mismos a la Fundación en ambos ejercicios.

A su vez, en el presente ejercicio, la entidad ha contabilizado deterioro de créditos comerciales en relación a la entidad vinculada Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, que tienen la consideración de fiscalmente no deducibles por importe de 262.279 euros (281.342 en 2012).

En cuanto a las diferencias temporarias, las mismas tienen origen en la limitación a la deducibilidad de gastos financieros contemplada en el artículo 20 del TRLIS cuyo importe asciende a 3.944.731 euros (6.455.657 euros en 2012).

Por otro lado, la sociedad ha procedido a realizar un ajuste positivo a la base imponible del impuesto como consecuencia de la limitación a la deducibilidad de la amortización contable de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 16/2012 cuyo importe asciende en el presente ejercicio económico a 1.565.469 euros.

Además, durante el presente ejercicio económico se ha producido la reversión del deterioro contabilizado en relación a la entidad Image Laboratories, cuyo impacto supone un ajuste negativo a la base imponible del impuesto por importe de 42.384 euros al tener la consideración de fiscalmente no deducible en el ejercicio 2012 (véase nota 9.2.c).

Por su parte, en relación a la entidad Castafiore Films, durante el ejercicio 2012 se procedió al ajuste 980.543 euros como consecuencia de la provisión por la indemnización pendiente de satisfacer a la referida entidad. En este sentido, durante el presente ejercicio económico la sociedad ha cancelado la referida provisión como consecuencia de haber alcanzado un acuerdo con la referida entidad habiéndose procedido a retirar por parte de Castafiore Films las reclamaciones judiciales planteadas. De esta forma, como consecuencia de la aplicación de la provisión se ha procedido a revertir el ajuste efectuado durante el ejercicio precedente por importe de - 980.543 euros (véase nota 13.5).

La entidad ha contabilizado en el presente ejercicio económico una provisión por despidos por importe de 84.209 euros. A este respecto, se ha procedido a efectuar un ajuste positivo sobre la base imponible del impuesto al no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 13 del TRLIS para su deducibilidad.

14.3. Al 31 de diciembre de 2013 existen las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos créditos fiscales no figuran contabilizados:

Año de origen	Base imponible	Limite
2001	33.505	2019
2002	1.386.204	2020
2003	2.675.792	2021
2004	4.992.561	2022
2005	12.599.010	2023
2006	19.044.076	2024
2007	22.711.836	2025
2008	24.571.459	2026
2009	23.403.145	2027
2010	19.244.075	2028
2011	18.384.219	2029
2012	12.414.279	2030
2013	8.099.642	2031
Total	169.559.803	

Por otra parte, y según las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas a la Administración Tributaria, la Sociedad tiene las siguientes deducciones pendientes de aplicación, cuyos créditos fiscales no figuran contabilizados:

Año de origen	Deducción pendiente	Límite
2003	10	2018
2007	73	2022
2008	10.500	2018
2009	105.000	2019
2010	100.100	2020
2010	14	2025
2011	105.000	2021
2012	72.975	2022
Total	393.672	

14.4. Las declaraciones provisionales e ingresos a cuenta de tributos se efectúan regularmente y en base a las transacciones de los registros contables pero no se consideran definitivas hasta que las autoridades fiscales las inspeccionen o transcurra el período de prescripción que, en general, es de cuatro años. La Sociedad tiene pendientes de comprobación y aceptación por las autoridades tributarias, los últimos cuatro ejercicios de todos los impuestos directos e indirectos. Las declaraciones y liquidaciones de Seguros Sociales están también sujetas a inspección. La Dirección de la Sociedad no espera ningún efecto significativo por estos conceptos en las cuentas anuales.

NOTA 15. INGRESOS Y GASTOS

15.1. Prestaciones de servicios

Este epígrafe de ingresos de explotación recoge los ingresos obtenidos por la explotación del Complejo Industrial Audiovisual, del Centro de Estudios y del Laboratorio cinematográfico, según el siguiente detalle:

	Euros	
	2012	2013
Complejo Industrial Audiovisual	---	---
Laboratorio cinematográfico	18.641	---
Total	18.641	----

Durante los ejercicios 2012 y 2013 no se han obtenido ingresos de explotación del Centro de Estudios Ciudad de la Luz ni del Complejo audiovisual. En el ejercicio 2013 el laboratorio tampoco ha generado ingresos de explotación.

15.2. Otros ingresos de explotación

El epígrafe “otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye la facturación de los suministros (eléctricos, gas, agua y teléfono) facturados a la Fundación Centro de Estudios.

Un detalle de su composición, al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es como sigue:

	Euros	
	2012	2013
Facturación consumos	144.837	119.369
Total	144.837	119.369

15.3. Gastos de personal

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre, presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2012	2013
Sueldos y salarios	462.192	294.584
Indemnizaciones	32.962	140.822
Seguridad Social a cargo de la empresa	122.646	76.714
Otros gastos sociales	6.396	0
Total	624.196	512.120

(*) El importe de las indemnizaciones recoge la provisión calculada a fecha 31 de diciembre de 2013 del coste de los despidos a llevar a cabo por la sociedad en el ejercicio 2014 por importe de 84.209 euros, así como las indemnizaciones abonadas por los despidos realizados en 2013 por importe de 56.613 euros.

15.4. Número medio de personas empleadas en el ejercicio

	2012			2013		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Directivos	1	1	0	1	1	0
Jefes de sección	3	1	2	2	1	1
Técnicos	7	5	2	3	2	1
Administrativos	3	0	3	1	0	1
Total	14	7	7	7	4	3

Todo el personal de la Sociedad fue fijo tanto en 2012 como en 2013. A 31 de diciembre de 2013 la plantilla de Ciudad de la Luz estaba compuesta por 5 personas.

15.5. Otros gastos de explotación

El epígrafe “otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre, presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2012	2013
Arrendamientos	11.717	12.268
Reparación y conservación	1.606.286	875.979
Servicios de profesionales independientes	538.266	89.857
Primas de seguros	116.857	117.262
Servicios bancarios y similares	9.838	7.914
Publicidad y propaganda	2.591.252	576.592
Suministros	831.412	649.511
Otros servicios	10.280	9.915
Otros tributos	225.728	321.056
Pérdidas por deterioro créditos comerciales	403.890	262.279
Reversión del deterioro de créditos comerciales		-122.549
Total	6.345.526	2.800.084

Los servicios de auditoría financiera de cuentas, auditoría de cumplimiento de la legalidad y auditoría operativa de la Sociedad se efectúan por cuenta de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, quien abona los honorarios correspondientes al auditor, contratado mediante concurso público.

La partida de publicidad y propaganda incluye los gastos devengados en el ejercicio por los contratos de esponsorización y patrocinio suscritos por la Sociedad de acuerdo con lo indicado en la nota 4.8. La situación al 31 de diciembre de 2012 y 2013, es la siguiente:

	Euros			
	2012		2013	
	Gasto 2012	Gasto anticipado 2013	Gasto 2013	Gasto anticipado 2014
<u>Clubs deportivos:</u>				
Lucentum Club Baloncesto	300.000	---		---
C.B. Mar Alicante	12.000	---		---
<u>Largometrajes y series:</u>				
Linko	---	42.250	---	42.250
Sangre en la nieve	425.596	---		---
La senda	485.290	---		---
Todos tenemos un plan	383.984	---		---
Todo es silencio	550.883	---		---
El atraco	422.161	---		---
15 días y un año	---	103.787	576.592	
Total	2.579.914	146.037	576.592	42.250

Los gastos anticipados de 2012 y 2013 figuran incluidos en el epígrafe de periodificaciones a corto plazo del activo corriente de los balances de situación, al 31 de diciembre de 2012 y 2013.

En relación con los patrocinios de largometrajes indicados en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad tiene compromisos contractuales de las películas no estrenadas (Linko) que supondrán gasto en 2014 por un importe total estimado de 42.250 euros (521.240 euros, al 31 de diciembre de 2012). Esta cantidad no aparece reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias ni en el balance de situación del ejercicio 2013 por no haberse devengado el gasto ni haberse desembolsado cantidad alguna al cierre del ejercicio.

15.6. Otros resultados

En 31 de diciembre de 2013 y 2012 los resultados extraordinarios recogen los siguientes conceptos:

EUROS		
Ingreso extraordinarios	2013	2012
Indemnización seguro		15.720
Regularización patrocinios	326.269	817.921
Subvención viaje	1.297	3.626
Regularización Saldos	43	22.056
	327.608	859.323

EUROS		
Gastos Extraordinarios	2013	2012
Indemnización		980.543
Regularización patrocinios		1.168.618
Facturas de ejer. anteriores		49.905
Baja inmovilizado	579	26.047
Regularización saldos		70.528
	579	2.295.641

Total otros resultados:	327.029	(1.436.318)
--------------------------------	----------------	--------------------

NOTA 16. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El detalle de los pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio 2013 y de los pendientes de pago al cierre, en relación con los plazos máximos de pago previstos en la Ley 15/2010 es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	
	Importe (euros)	%
Dentro del plazo máximo legal	288.917	7,22%
Resto	3.713.164	92,78%
Total pagos del ejercicio	4.002.081	100,00%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	5.832.389	

El detalle de los pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio 2012 y de los pendientes de pago al cierre, en relación con los plazos máximos de pago previstos en la Ley 15/2010 es el siguiente:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	
	Importe (euros)	%
Dentro del plazo máximo legal	988.628	9,25%
Resto	9.700.670	90,75%
Total pagos del ejercicio	10.689.297	100,00%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	4.580.245	

Órgano de Administración y alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han devengado remuneración alguna durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 por razón de su cargo de consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad mantiene saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2013, ni existen créditos o anticipos concedidos a los mismos, ni planes de pensiones u otros contratos similares a su favor.

Las retribuciones a la alta dirección de la Sociedad durante el ejercicio 2013 han ascendido a 54.432 euros en concepto de salario y 10.383 euros en concepto de dieta (51.435 euros en y 14.035 euros, respectivamente en 2012).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, informamos que, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, y según se desprende de las declaraciones efectuadas por los Administradores de la Sociedad, éstos manifiestan que ni ellos mismos ni sus personas vinculadas poseen participaciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad y ni forman parte de Órganos de Administración u ocupan cargos directivos en esta clase de sociedades, excepto D. Ignacio Ventura García que manifiesta que ostenta los siguientes cargos:

- Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana s.a.u.
- Miembro del Consejo de Administración de Aeropuerto de Castellón S.L.
- Miembro del Consejo de Administración de Circuito de Motor y Promoción Deportiva s.a.u.

Los Administradores, o personas actuando por cuenta de éstos o vinculadas a los mismos, no han realizado durante 2012 y 2013 operaciones con la Sociedad, ni se han presentado situaciones de conflicto entre sus intereses y los de la Sociedad.

Estado actual de la liquidación de la sociedad:

Como se ha señalado previamente, en ejecución de la Decisión de la Comisión Europea de 8 de mayo de 2012, se ha acordado el cese de la actividad de la sociedad, así como el inicio de los trámites tendentes a la venta de sus activos, y posterior liquidación de la misma. (Véase notas 1.1. y 13)

En consecuencia con lo anterior, las presentes cuentas anuales se han confeccionado aplicando principios de liquidación, según la Resolución del 18 de octubre de 2013 del ICAC, en lugar de criterios de empresa de funcionamiento.

Atendiendo a lo anterior se han valorado el Inmovilizado Intangible y Material por su valor neto contable. Como consecuencia de la aplicación de la resolución del ICAC antes mencionada la empresa no ha procedido a aplicar amortización en el ejercicio 2013. No obstante, como considera que los activos si se deprecian con su uso, ha contabilizado en el ejercicio 2013 un deterioro equivalente a la amortización a practicar. La Sociedad considera que el valor resultante se corresponde con la mejor estimación del valor de liquidación de estos activos.

NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad efectúa las inversiones necesarias para la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, la Sociedad

no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

NOTA 18. HECHOS POSTERIORES

La Dirección de la Sociedad considera que, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales y desde el cierre del ejercicio 2013 se han producido los siguientes hechos posteriores:

- A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Sociedad estaba pendiente de resolución un aplazamiento del pago de la deuda tributaria por el I.V.A. del mes de diciembre de 2013 por importe de 74.890 euros, Por otra parte, se solicitó un aplazamiento respecto de las retenciones del capital mobiliario del 4º trimestre de 2013 por importe de 1.001.217. La Agencia Tributaria no ha admitido el mismo por tanto se considera como no presentado por lo que la empresa deberá abonar un 5% de recargo. Con respecto a esta inadmisión la empresa ha presentado una reclamación ante el Tribunal económico Administrativo regional por no estar de acuerdo.

A fecha de formulación de las cuentas anuales ambos importes han sido satisfechos por la sociedad.

- La Intervención General de la Generalitat nos ha comunicado que el importe pagado durante el mes de febrero a los proveedores que se han adherido al mecanismo extraordinario de pagos del Ministerio de Hacienda ha ascendido a 4,217.702 €
- El juicio que se iba a celebrar el 24 de marzo por la reclamación de despido improcedente de una trabajadora no se ha celebrado por desistimiento de la trabajadora.

Alicante, 31 de marzo de 2014.